



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 025-010/2026**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 381/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 56/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331”.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 0547/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de abril de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 174/2026, de fecha 07 de abril de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 381/2024, suscrito con la Firma GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331”, con ID N° 431.123; y

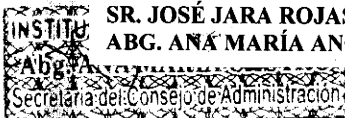
**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 098-012/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331”, a la Firma GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A., formalizándose a través del Contrato N° 381/2024, suscrito en fecha 26 de diciembre de 2024;

Que, por Nota D.L.S.S./D.G.M.I.S./N° 408/2025, de fecha 03 de setiembre de 2025, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en su carácter de Administrador del Contrato, solicitó la conformidad de la Firma GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.;

Que, por Nota, de fecha 08 de octubre de 2025, la Firma GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.; otorgó su conformidad para la ampliación de monto de los ítems N° 69 y N° 153, del Contrato N° 381/2024;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 436/2025, de fecha 08 de octubre de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000436, la Sección Ejecución y Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través del Departamento de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026

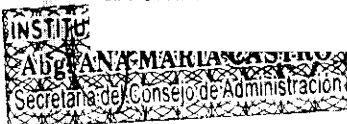
**RESOLUCIÓN C.A. N° 025-010/2026**

Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de monto del 20% de los ítems N° 69 “DIPIRONA COMPRIMIDO” y N° 153 “PARACETAMOL COMPRIMIDO”, del Contrato N° 381/2024, suscrito con la Firma GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331”, con ID N° 431.123, manifestando que: “...La solicitud de ampliación contractual se fundamenta en la necesidad imperiosa de asegurar la provisión continua de medicamentos esenciales incluidos en el grupo G2000 – Medicamentos Varios, específicamente DIPIRONA 500 mg comprimidos y PARACETAMOL 500 mg comprimidos ambos productos son de alta rotación y consumo permanente en toda la red hospitalaria del Instituto de Previsión Social (IPS), siendo utilizados como analgésicos y antipiréticos en el tratamiento de dolores leves a moderados y estados febriles, tanto en atención ambulatoria como hospitalaria. Si bien el contrato presenta una ejecución global aproximada del 50%, el consumo real y la dinámica de abastecimiento simultáneo con otros adjudicados evidencian un riesgo cierto de quiebre de stock antes de la adjudicación y puesta en vigencia del nuevo proceso licitatorio actualmente en curso. La ampliación solicitada permitirá cubrir la demanda proyectada hasta tanto se concrete la nueva compra y se produzcan las entregas efectivas...”;

Que por Providencia de fecha 29 de octubre de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el marco invocado, para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 77/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación de las cantidades originalmente pactadas de los ítems N° 69 y N° 153, del Contrato N° 381/2024, adjudicado a la Firma GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331”, con ID N° 431.123, del Contrato N° 381/2024, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal establecido en la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019...”;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 025-010/2026**

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 06 de marzo de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento de Técnico de Contrataciones, de la inclusión al PAC 2026, la ampliación del Contrato N° 381/2024;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 103/2026, de fecha 06 de marzo de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del Contrato N° 381/2024;

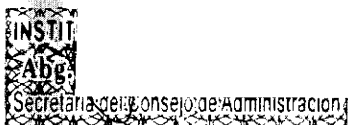
Que, por Memorando CA N° 5000037386/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, por el monto de G. 157.500.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones quinientos mil), para el presente Ejercicio Fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2568/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 381/2024, de la Firma GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 07 de abril de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó su Visto Bueno, al Administrador del Contrato, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, teniendo en cuenta que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2568/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, cuenta con disponibilidad presupuestaria, para la ampliación del 20% del monto correspondiente al ítem N° 153 "PARACETAMOL 500 MG COMP";

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 07 de abril de 2026, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, manifestó: "*Visto Bueno considerando que fue aprobado por el Comité de Suministros*";

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 025-010/2026**

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 174/2026, de fecha 07 de abril de 2026, suscritos por las mismas;

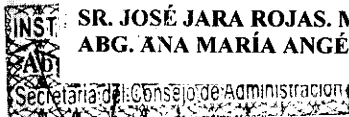
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 381/2024, suscrito con la Firma GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331”, con ID N° 431.123, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 381/2024, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización del trámite correspondiente para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 025-010/2026**

- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

ANGELICA CASTRO AQUINO  
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

